



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 ESTATUTO DE LA COMPANIA  
 INMOBILIARIA JORLI C. LTDA.-----  
 CUANTIA: S/. 1'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de agosto de mil novecientos noventa i cinco, ante mi, Abogado, FIERO GASTON AYCAR VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor JORGE DURAN DYER, casado, ejecutivo, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA JORLI C. LTDA., debidamente autorizado; ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía INMOBILIARIA JORLI C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura el señor Jorge Duran Dyer, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA JORLI C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en la sesión celebrada el día seis de diciembre de mil novecientos noventa i cuatro. SEGUNDA:

FIERO GASTON AYCAR VINCENZINI  
 Abogado  
 Notario Titular Trigésimo

ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA JORLI C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y dos, con un capital de ciento cincuenta mil sucres.- B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía INMOBILIARIA JORLI CIA. LTDA., reformó su estatuto social y aumentó su capital social a la suma de setecientos mil sucres, mediante un incremento de quinientos cincuenta mil sucres. C) La Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: PRIMERO.- Aumentar el capital social de la compañía de setecientos mil sucres a la suma de dos millones de sucres mediante la emisión de un mil trescientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, el mismo que será suscrito íntegramente por el accionista señor Jorge Durán Dyer, cancelando el ciento por ciento de cada una de las participaciones suscritas, después de aceptar las renunciaciones a sus derechos preferentes en la suscripción de las nuevas participaciones de los demás socios.- SEGUNDO.- Reformar el Estatuto Social en su cláusula sexta, referente al capital social. TERCERO.



000003

Guayaquil, Noviembre 5 de 1993

Señor  
Jorge Durán Dyer  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA JORLI C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE de la compañía por el período de cinco años.

Como GERENTE usted ejercerá en forma individual ó conjunta con el ~~sea~~ el PRESIDENTE la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con excepción de lo indicada en la cláusula séptima de los estatutos sociales.

INMOBILIARIA JORLI C. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada el 11 de Enero de 1982 ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Ab. Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 22 de Marzo del mismo año.

Atentamente,

*Hilda Rendón de Durán*  
Hilda Rendón de Durán  
Presidente

Acepto el cargo. - Guayaquil, Noviembre 5 de 1993

*Jorge Durán Dyer*  
Jorge Durán Dyer

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 38 y 36 Registro Mercantil No

15.546 Repertorio No 28.589

Se archivan los Comprobantes de pago por los

impuestos respectivos.

Guayaquil 05 de Noviembre de 1993

AB HECTOR MISUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL  
Visto pagado por este tr. 010  
5/11/93



000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA INMOBILIARIA JORLI C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 6 DE  
DICIEMBRE DE 1994.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de  
diciembre de mil novecientos noventa i cuatro, a las 11H00,  
en el domicilio principal de la Compañía ubicado en esta  
ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía  
INMOBILIARIA JORLI C. LTDA., señores: <sup>1</sup> Jorge Durán Dyer,  
propietario de trescientas cuarenta i nuevas participaciones  
de un mil sucres cada una; <sup>2</sup> Hilda Rendón de Durán,  
propietaria de trescientas cuarenta i nueve participaciones  
de un mil sucres cada una; <sup>3</sup> Lila Durán Rendón, propietaria de  
<sup>4</sup> una participación de un mil sucres; y <sup>5</sup> Jorge Durán Rendón,  
propietario de una participación de un mil sucres. Los  
socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta  
General Extraordinaria de Socios al tenor de lo previsto en  
el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para  
conocer y resolver acerca del aumento de capital de la  
compañía, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar en  
forma unánime, ya que ésta posee actualmente un capital de  
setecientos mil sucres, siendo necesario incrementarlo para  
cumplir con requisitos de ley. Preside la sesión la señora  
Hilda Rendón de Durán y actúa como secretario el Gerente  
señor Jorge Durán Dyer, tal como lo disponen los estatutos  
sociales de la misma, los nombrados toman posesión de sus  
dignidades. El presidente dispone que por secretaria se

349.

349.

1

700

BO. PAGO AUTORIZADO  
NOVENO DE DICIEMBRE DE 1994  
COMPAÑIA INMOBILIARIA JORLI C. LTDA.



Constatado el quorum reglamentario y se de en cumplimiento las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el presidente declara instalada la sesión y de inmediato pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día acordado y manifiesta a los señores socios, que es necesario implementar el capital social a dos millones de sucres con el fin de dar cumplimiento al mínimo legal que establece la Ley. Al respecto los accionistas resuelven en forma unánime elevar el capital social en la suma de un millón trescientos mil sucres, mediante la emisión de mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad por los socios, señor Jorge Durán Dyer, ante la renuncia de los demás socios a suscribir el aumento de capital, aumento que en consecuencia queda suscrito y pagado de la siguiente manera: Jorge Durán Dyer, suscribe mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una y las paga el ciento por ciento en numerario. Como consecuencia del aumento de capital, es necesario modificar la cláusula sexta del estatuto social de la compañía, la misma que dirá: "Cláusula Sexta CAPITAL:- El capital de la compañía INMOBILIARIA JORLI C. LTDA., es de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones individuales de un mil sucres cada una". La compañía entregará a cada socio un certificado de Aportación que tendrá el carácter de no negociable. En cuanto al aumento o reducción del capital así como la cesión de las partes sociales, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías en el Ecuador.-

1.300

numerario  
100%

El Jefe de la Oficina de Registro de Compañías



Como consecuencia de las decisiones tomadas, se autoriza al Gerente de la Compañía para que realice las gestiones necesarias tendientes al otorgamiento de la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social y además para que realice las gestiones legales que fueren necesarias para el funcionamiento legal de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones por los socios asistentes a la reunión, quienes firman en señal de aceptación, se levanta la sesión a las 1300 del día. f) Hilda Rendón de Durán, Presidente de la Junta.- f) Jorge Durán Dyer, Secretario de la Junta. f) Lila Durán Rendón. f) Jorge Durán Rendón.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

Ms. Elio J. Durán  
 Secretario  
 de la Junta

f) EL SECRETARIO DE LA JUNTA



Autorizar al representante legal de la Compañía para que a nombre de ella, proceda a suscribir la escritura pública respectiva y realice todos los trámites administrativos necesarios para su perfeccionamiento. TERCERA:

DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor, Jorge Durán Dyer, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA JORLI C. LTDA., y sujetándose a lo acordado y aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el seis de diciembre de mil novecientos noventa i cuatro, declara: A) Aumentado el capital de la compañía en la suma de un millón trescientos mil sucres, mediante la emisión de un mil trescientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas, y pagadas el cien por ciento de cada una de ellas, en dinero en efectivo, por el socio señor Jorge Durán Dyer, ante la renuncia al derecho preferente de todo los demas socios. B) Reformada la cláusula sexta del Estatuto Social en los términos constantes del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el seis de diciembre de mil novecientos noventa i cuatro, que forma parte integrante de esta escritura. C) Que el socio suscriptor, es de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA: DECLARACION ESPECIAL:- El señor Jprge Durán Dyer, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA JORLI C. LTDA., declara bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el capital, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto por el Superintendente de Compañías, de acuerdo con el artículo

S.J.

318. Para Reducir y Conservar  
NOVEMBRE 1994



décimo primero de la resolución número once, de fecha  
veintisiete de agosto de mil novecientos noventa i tres.

QUINTA: HABILITANTES:- Se adjunta con el fin de que usted  
señor Notario, se sirva agregar a esta escritura, copia  
debidamente certificada del nombramiento del Gerente señor  
Jorge Durán Dyer, copia certificada del Acta de Junta  
General Extraordinaria de Socios de la compañía  
INMOBILIARIA JORLI C. LTDA., celebrada el seis de diciembre  
de mil novecientos noventa i cuatro. Sirvase usted, señor  
Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
eficacia jurídica de este acto. firmado Juan Vareles  
Cabrera. Abogado. Registro número tres mil ochocientos  
cuatro. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes  
el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a  
escritura pública para que surta sus efectos legales.-  
Quedan agregados formando parte integrante de esta escritura  
el nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta de  
General Extraordinaria de Socios. La cuantía de esta  
escritura es la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SUARES.- Leída  
esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en  
alta voz, al otorgante, éste la prueba y suscribe en unidad  
de acto, conmigo. Doy fe.-

F. COMPARIA INMOBILIARIA JORLI C. LTDA.

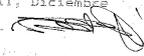
  
SR. JORGE DURAN DYER  
C.D.N.A. 09-00076456  
C.V.No  
RUC.No 0990576254001



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de Aumento de  
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía  
INMOBILIARIA JORLI C. LTDA, que sello y firmo en la  
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su  
otorgamiento.

  
PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siendo como tal que con esta fecha y al margen  
de la Matriz de la Escritura pública de AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA JORLI C. LTDA, otorgada ante mí el treinta  
de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ha tomado  
nota de la aprobación mediante Resolución numero  
0000967, suscrita por el Intendente Juridico de  
Compañias de Guayaquil, de la Superintendencia de  
Compañias de Guayaquil, el treinta y uno de Octubre de  
mil novecientos noventa y cinco, Guayaquil, Diciembre  
quince de mil novecientos noventa y cinco.

  
PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 85-2-1-1-000067, dictada el 31 de Octubre de 1.985, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el **INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de "INMOBILIARIA JORLE C. LTDA.", de fojas 3,415 a - 3,424, número 1.143 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.017 del Repertorio.- Guayaquil, día y ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "INMOBILIARIA JORLE C. LTDA." - Guayaquil, día y ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, día y ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 8,300 del Registro Mercantil de 1.985; y, 40,508 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, día y ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 62, se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, día y ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

